



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

Lima, 15 NOV. 2024

N.º 427-2024-MINEM/DM

VISTOS: El Informe N° 420-2024-MINEM/VMM-DGPSM-DPM de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; el Informe N° 307-2024/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 328-2024/MINEM-OGA-OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1106-2024/MINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, las transferencias financieras son los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; las mismas que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, publicada de fecha 06 de diciembre de 2023, se aprueba el presupuesto anual de gastos para el año 2024 que contiene los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 (en adelante, Ley N° 31954), autoriza al Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), durante el Año Fiscal 2024, para realizar transferencias financieras hasta por la suma de S/ 4 611 401.00 (Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Cuatrocientos Uno y 00/100 soles), en favor de entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de los proyectos de inversión en el área de influencia minera;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 31954, autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, al MINEM a incorporar los Saldos de Balance provenientes de los recursos a los que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, hasta por la suma de S/ 4 611 401.00 (Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Cuatrocientos Uno y 00/100 Soles), para financiar lo dispuesto en el numeral 10.1 de la citada Ley;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31954, establece que, las transferencias autorizadas en el numeral 10.1 del citado dispositivo legal, se aprueban mediante resolución del Titular del MINEM, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Viceministerio de Minas, la cual se publica en el diario oficial "El Peruano";

Que, el numeral 10.5 del artículo 10 de la Ley N° 31954, dispone que las entidades que reciben la transferencia financiera, informen al MINEM los avances físicos y financieros de

la ejecución de los citados recursos, con relación a su cronograma de ejecución y/o disposiciones establecidas en el convenio correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 518-2023-MINEM/DM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas por la suma de S/ 746 487 710.00 (Setecientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Diez y 00/100 Soles), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 31954, el MINEM suscribió Convenios de Transferencia Financiera de Recursos y Seguimiento con cuatro (4) gobiernos locales, de la provincia de Melgar del departamento de Puno, con el objetivo de transferir recursos económicos para la ejecución de los proyectos de inversión pública, entre los que se encuentran comprendidos, la Municipalidad Distrital de Cupi, para la ejecución del proyecto de inversión registrado con CUI N° 2645024 por el importe de S/ 1 152 850.25 (Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y 25/100 Soles); la Municipalidad Distrital de Llalli, para la ejecución del proyecto de inversión registrado con CUI N° 2645627 por el importe de S/ 1 152 850.25 (Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y 25/100 Soles); Municipalidad Distrital de Umachiri, para la ejecución del proyecto de inversión registrado con CUI N° 2645585 por el importe de S/ 1 152 850.25 (Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y 25/100 Soles) y; la Municipalidad Provincial de Melgar, para la ejecución del proyecto de inversión registrado con CUI N° 2661260 por el importe de S/ 1 152 850.25 (Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y 25/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 408-2024-MINEM/DM, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 4 611 401.00 (Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Cuatrocientos Uno y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, para financiar la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la Ley N° 31954;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 065-2024-MINEM/VMM, el despacho Viceministerial de Minas, aprueba la Lista de Proyectos Priorizados en el área de influencia minera, en el marco del artículo 10 de la Ley N° 31954;

Que, a través del Informe N°420-2024-MINEM/VMM-DGPSM-DPM, la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, señala que, se debe realizar la transferencia financiera a favor de dichas Municipalidades, por la suma de S/ 4 611 401.00 (Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Cuatrocientos Uno y 00/100 Soles); puesto que, ello contribuirá con la reducción y cierre de brechas sociales en dichas zonas; por tanto, se ha cumplido con lo establecido en la Ley N° 31954;

Que, mediante Informe N° 307-2024/MINEM-OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión favorable, señalando que el Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas cuenta con los recursos presupuestales, hasta por la suma de S/ 4 611 401.00 (Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Cuatrocientos Uno y 00/100



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N.º 427-2024-MINEM/DM

Soles), para atender las transferencias financieras de cuatro (04) proyectos de inversión pública a favor de las referidas Municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31954;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprobó el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0000002482 por el monto de S/ 4 611 401.00 (Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Cuatrocientos Uno y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados; para financiar cuatro (4) proyectos de inversión pública en el área de influencia minera, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31954;

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, mediante el Informe N° 328-2024/MINEM-OGA-OFIN, señala que el MINEM dispone de los recursos presupuestales necesarios en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, así como los documentos sustentatorios requeridos, que permiten realizar las transferencias financieras de recursos a favor de los citados Gobiernos Locales, en el marco del artículo 10 de la Ley N° 31954;

Que, mediante Informe N° 1106-2024/MINEM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde emitir el acto resolutivo que autoriza la transferencia financiera de recursos a favor de las citadas Municipalidades, conforme a la normativa vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar las transferencias financieras provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Determinados de la Unidad Ejecutora N°001: Ministerio de Energía y Minas - Central del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/ 1 152 850.25 (Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 25/100 Soles), a favor del Pliego 301665: Municipalidad Distrital de Cupi, provincia de Melgar, departamento de Puno, destinada a financiar la ejecución de un proyecto de inversión registrado con CUI N° 2645024, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de
Financiamiento : Recursos Determinados

Gastos de Capital

2.4 : Donaciones y Transferencias
2.4.2.3.1.3 : A Otras Unidades del Gobierno Local S/ 1 152 850,25

Artículo 2.- La transferencia financiera señala en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se efectuará según el siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS (En Soles)

Pliego 301665 : Municipalidad Distrital de Cupi 1 152 850,25
Unidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Cupi
Unidad Ejecutora SIAF: N° 301665
Cuenta : Cuenta Única del Tesoro Público – CUT
RUC : N° 20169039225

Artículo 3.- Autorizar la transferencia financiera provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Determinados de la Unidad Ejecutora N°001: Ministerio de Energía y Minas - Central del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/ 1 152,850.25 (Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 25/100 Soles), a favor del Pliego 301666: Municipalidad Distrital de Llalli, provincia de Melgar, departamento de Puno, destinada a financiar la ejecución de un proyecto de inversión registrado con CUI N° 2645627, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

Gastos de Capital
2.4 : Donaciones y Transferencias
2.4.2.3.1.3 : A Otras Unidades del Gobierno Local S/ 1 152 850,25

Artículo 4.- La transferencia financiera señala en el artículo 3 de la presente Resolución Ministerial se efectuará según el siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS (En Soles)

Pliego 301666 : Municipalidad Distrital de Llalli 1 152 850,25
Unidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Llalli
Unidad Ejecutora SIAF: N°301666
Cuenta : Cuenta Única del Tesoro Público – CUT
RUC : N° 20224101644

Artículo 5.- Autorizar la transferencia financiera provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Determinados de la Unidad Ejecutora N°001: Ministerio de Energía y Minas - Central del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/ 1 152,850.25 (Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 25/100 Soles), a favor del Pliego 301671: Municipalidad Distrital de Umachiri, provincia de Melgar, departamento de Puno, destinada a financiar la ejecución de un proyecto de inversión registrado con CUI N° 2645585, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N.º 427-2024-MINEM/DM

Gastos de Capital

2.4 : Donaciones y Transferencias
2.4.2.3.1.3 : A Otras Unidades del Gobierno Local S/ 1 152 850,25

Artículo 6.- La transferencia financiera señala en el artículo 5 de la presente Resolución Ministerial se efectuará según el siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS (En Soles)

Pliego 301671 : Municipalidad Distrital de Umachiri S/ 1 152 850,25
Unidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Umachiri
Unidad Ejecutora SIAF: N° 301671
Cuenta : Cuenta Única del Tesoro Público – CUT
RUC : N°20222370982

Artículo 7.- Autorizar la transferencia financiera provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Determinados de la Unidad Ejecutora N°001: Ministerio de Energía y Minas - Central del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/ 1 152,850.25 (Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 25/100 Soles), a favor del Pliego 301663: Municipalidad Provincial de Melgar, departamento de Puno, destinada a financiar la ejecución del proyecto de inversión registrado con CUI N° 2661260, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

Gastos de Capital

2.4 : Donaciones y Transferencias
2.4.2.3.1.3 : A Otras Unidades del Gobierno Local S/ 1 152 850,25

Artículo 8.- La transferencia financiera señala en el artículo 7 de la presente resolución Ministerial se efectuará según el siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS (En Soles)

Pliego 301663 : Municipalidad Provincial de Melgar 1 152 850,25
Unidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Melgar
Unidad Ejecutora SIAF: N°301663
Cuenta : Cuenta Única del Tesoro Público – CUT
RUC : N° 20145614121

Artículo 9.- Los términos y obligaciones de las transferencias financieras se encuentran previstos en los Convenios N° 0009-2024-MINEM/VMM-DGPSM, N° 0010-2024-MINEM/VMM-DGPSM, N° 0011-2024-MINEM/VMM-DGPSM y N° 0012-2024-MINEM/VMM-DGPSM celebrados entre el Ministerio de Energía y Minas y la Municipalidad Distrital de Cupi,

Municipalidad Distrital de Llalli, Municipalidad Distrital de Umachiri, Municipalidad Provincial de Melgar, encontrándose ubicados en la provincia de Melgar del departamento de Puno, respectivamente, correspondiente al año 2024.

Artículo 10.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

